



**NOTARIA SEXTA
CANTÓN SANTO DOMINGO**

0000001

*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
SEXTO**



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "PREVENCION
EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
PREVENSSO CÍA.LTDA"**

OTORGA: CONCLISAN CIA. LTDA Y OTROS

CUANTÍA: \$. 1.000,00USD

23 DE DICIEMBRE DEL 2.014

DI. 3..COPIA(S)

E.C.

FACT. 0131644

2014-23-01-06-P010799

**DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO**



000002

*Dr. Marco Polo
Arellano G.*
**NOTARIO
SEXTO**

En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día veintitrés de diciembre del año dos mil catorce, ante mi Doctor Marco Polo Arellano Guerra, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E), comparecen La compañía denominada CONCLISAN CÍA.LTDA., representada legalmente por el señor Ing. RAMON TIMOTEO MENDOZA QUIÑONEZ, en calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de Socios según copia certificada del acta y demás documentos que se agregan, Doctora Janneth del Roció Matos Aguirre, de estado civil casada, por sus propios derechos, Ingeniero Carlos Alberto Muñoz Redrobán, casado, por sus propios derechos y el Ingeniero Gabriel Iván Zambrano Mieles, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos hoy, y, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese insertar una que contiene la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "**PREVENCION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PREVENSSO CÍA.LTDA.**" de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren al otorgamiento de esta escritura pública: **1)** La compañía denominada CONCLISAN CÍA.LTDA., representada legalmente por el señor Ing. Timoteo Mendoza, en calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de Socios según copia certificada del acta y demás documentos que se aparejan. La compañía CONCLISAN CÍA.LTDA. es una persona jurídica de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de



los Colorados, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con capacidad legal para contratar y obligarse a través de su representante legal, sin prohibición para establecer esta compañía: **2)** Por sus propios derechos la Doctora Janneth del Rocío Matos Aguirre, de estado civil casada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, mayor de edad, legalmente capaz, sin prohibición para establecer esta compañía; **3)** Por sus propios derechos el Ingeniero Carlos Alberto Muñoz Redrobán, de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, mayor de edad, legalmente capaz ; **4)** Por sus propios derechos el Ingeniero Gabriel Iván Zambrano Mieles, de estado civil soltero, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, mayor de edad, legalmente capaz.- **SEGUNDA.-**

DECLARACION; Los comparecientes convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "**PREVENCION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PREVENSSO CÍA.LTDA.**" para emprender en operaciones de carácter mercantil e industrial y participar de las utilidades que tales actividades produzcan, misma que se regirá por las Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **Bajo juramento** los comparecientes declaramos que, es verdadero el contenido de la escritura de constitución de la compañía y que los datos consignados en ella son de nuestra responsabilidad y cumplen con lo prescrito en los numerales señalados en el artículo ciento cincuenta de la Ley de Compañías en vigor.-

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "PREVENCION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PREVENSSO CÍA.LTDA." . - CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, Y OBJETO.- ARTÍCULO UNO.- La Compañía se denominará "**PREVENCION**

0000003



EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PREVENSSO CÍA.LTDA."

y por lo tanto girará con esta denominación, se registrá por las disposiciones de las pertinentes leyes y las normas constantes en esta escritura de constitución.- ARTÍCULO DOS.- **OBJETO SOCIAL.-** La

Dr. Marco Polo Arellano G.

NOTARIO SEXTO

compañía tiene como objeto social la asesoría y consultoría integral en temas de seguridad y salud ocupacional, capacitación y elaboración de instrumentos legales como reglamentos, planes, evaluaciones o estudios de impacto relacionados con la seguridad y salud ocupacional a personas naturales o jurídicas de derecho privado o público nacionales o extranjeras; elaboración y renovación de Reglamentos Internos de

Seguridad y Salud del Trabajo para ante el Ministerio de Relaciones laborales o su equivalente y/o Instituciones públicas de control legalmente



autorizadas, elaboración de planes de autoprotección, planes de emergencia y contingencia, identificación, medición, evaluación y

recomendaciones de prevención y/o control de factores de riesgo laborales; asesoría y realización de toda clase de exámenes médicos, a

saber: de diagnóstico, pre ocupacionales, ocupacionales, específicos, periódicos, de retiro, de reingreso y más; estudios y evaluaciones

ergonómicas de puestos de trabajo que incluyen posturograma y en general en la vigilancia de la salud de los trabajadores ; conformación y

registro en el Ministerio de Relaciones Laborales o su equivalente y demás instituciones de control de ser el caso de: Comités de Seguridad y Salud

del Trabajo, responsables de prevención de riesgo o responsables de seguridad y salud ocupacional, Subcomités de Seguridad y Salud del

Trabajo y delegados de prevención de riesgos; elaboración de la matriz de riesgos, profesiogramas, implantación de sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional en base a la normativa legal vigente en el país y a la

normativa internacional en materia de seguridad y salud ocupacional aplicable en el Ecuador, así como en base en los demás requisitos técnicos legales que dispongan instituciones públicas de control ; asesoría y consultoría integral para la implantación de sistemas de gestión de calidad, ambiente, seguridad y salud ocupacional; servicio de realización de auditorías de diagnóstico de cumplimiento de sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional; servicios de formación, capacitación y adiestramiento en temas relacionados con la seguridad y salud ocupacional; fabricación y comercialización de señalética específica para los requerimientos de las empresas conforme normativa legal vigente; asesoría y estudios para la dotación de equipos de protección personal y colectiva conforme el riesgo al que estén expuestos los trabajadores, así como fabricación y comercialización de los mismos; fabricación y comercialización de ropa de trabajo; importación, exportación, venta y alquiler de equipos de protección personal y colectiva, de equipos de medición de riesgos laborales, de equipos, suministros y materiales ergonómicos, de libros, manuales, revistas, maquinaria y equipos contra incendios y demás productos relacionados con la seguridad y salud ocupacional, venta de equipos médicos y de laboratorio en general; asesoría y desarrollo de estudios de factores de riesgo psicosociales en los trabajadores; asesoría y servicios de prevención y medición de factores de riesgos laborales tales como: ruido, iluminación, gases, partículas y demás presentes en los centros de trabajo; asesoría y consultoría económica y ambiental; actividades de consultoría técnica en general; elaboración de proyectos y toda clase de trabajo que se relacione con la remediación ambiental ; diseño e implantación de planes de manejo ambiental, evolución y manejo de residuos y desechos; declaratorias ambientales,



0000004

*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
SEXTO**



estudios de impacto ambiental, fichas y licencias ambientales; actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica; proyectos y toda clase de trabajo que se relacione con la ingeniería hidráulica e industrial como diseños de sistemas contra incendios para edificaciones, industrias y demás construcciones que requieran de los estudios técnicos de factibilidad, manejos de la plataforma del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales, importación, exportación, compra venta comercialización y distribución de equipos de protección personal para la industrias y equipos especiales para bomberos, vehículos y herramientas especiales como rescate en general, autobombas, extintores herramientas y equipos de combate contra incendios, gabinetes contra incendios, equipos de ingeniería y navegación, geo referenciación, rastreo total, mediciones como estaciones totales, sirenas, balizas, luces de emergencia, luces estroboscópicas, capacitaciones para el área de seguridad y salud ocupacional leyes y reglamentos de la materia, todos los equipos y herramientas para importar o exportar que impliquen la comercialización para la seguridad industrial y salud ocupacional, y otras actividades conexas de consultoría técnica referente a seguridad industrial y salud ocupacional. Para el cumplimiento de su objeto la compañía puede realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y toda clase de negocio jurídico permitido por las leyes ecuatorianas y que fueren conexas y necesarios para el cumplimiento de su objeto social, ya sea con personas naturales y jurídicas de derecho público, semipúblico o privado, nacionales o extranjeras. ARTÍCULO TRES.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país previa la

resolución de la Junta General de Socios y observando lo dispuesto en la Ley respectiva y en este estatuto social.- ARTÍCULO CUATRO.-

DURACIÓN.- La duración de la Compañía será de cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil; sin embargo, la Compañía podrá prorrogar su plazo o restringirlo e incluso disolverse anticipadamente si así lo resolviere la Junta General de Socios en la forma prevista en la respectiva ley y en este contrato de sociedad.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-**

ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL.- El capital de la Compañía es de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US.\$ 1.000)**, dividido en mil (1.000) participaciones sociales de UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, distribuidas de la siguiente manera: **a)** La compañía CONCLISAN CÍA.LTDA poseedora de SETECIENTAS (700) participaciones sociales de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; **b)** La Doctora Janneth Del Rocío Matos Aguirre, poseedora de cien participaciones sociales de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; **c)** El Ingeniero Carlos Alberto Muñoz Redroban, poseedor de cien participaciones sociales de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una; **d)** El Ingeniero Gabriel Iván Zambrano Mieles, poseedor de cien participaciones sociales de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una. El capital se halla suscrito y pagado en su totalidad.- ARTÍCULO SEIS.- **NATURALEZA, TRANSFERENCIA Y**

TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.- Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles. Las participaciones sociales que tiene el socio en la Compañía son transferibles por acto entre vivos en beneficio de otros socios de la Compañía o de terceros previo el consentimiento unánime del capital social. La cesión se



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*
**NOTARIO
SEXTO**

0000005

hará por escritura pública. Las participaciones sociales de cada Socio son transmisibles por herencia, si los herederos fueran varios estarán representados en la Compañía por la persona que designaren.- ARTÍCULO

SIETE: AUMENTO DEL CAPITAL Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.-

En cuanto al aumento del capital social, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción al número de participaciones sociales que cada uno posee a no ser que conste lo contrario del contrato social o de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios para dicho aumento.- ARTÍCULO OCHO.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-

La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden.- ARTÍCULO NUEVE.-

DERECHOS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS FRENTE A LA SOCIEDAD Y A TERCEROS.-

En cuanto no hayan sido expresamente modificados por escritura de constitución, los derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios frente a terceros y a la sociedad, se regirán por lo establecido en la Ley de Compañías o normas supletorias de ser del caso.- **CAPITULO TERCERO.- DEL**

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DIEZ.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General.- ARTÍCULO ONCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE

SOCIOS.- La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, la misma que está facultada para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios de la Compañía y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma.- ARTÍCULO DOCE.- QUÓRUM DE



CONSTITUCIÓN.- La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan por lo menos más de la mitad del capital social.- La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria .-

ARTÍCULO TRECE: **QUÓRUM DECISORIO.-** Salvo disposición en contrario de la Ley o del Estatuto, las resoluciones se tomarán por una mayoría que represente por lo menos, más de la mitad del capital social concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTÍCULO CATORCE.- **CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-**

Las Juntas son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía previa convocatoria del Presidente o del Gerente General.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía.- Las Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo que fueren convocadas.- En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo sanción de nulidad.- ARTICULO QUINCE.- **JUNTAS**

UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social, los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, aceptando por unanimidad la celebración de la Junta.- ARTÍCULO DIECISEIS:

CONVOCATORIA.- Las convocatorias a Juntas Generales de Socios en las que se detallará el orden del día a tratar, se realizarán mediante nota suscrita por el Presidente o Gerente General de la Compañía y remitida a



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*
**NOTARIO
SEXTO**

0000006

los socios con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión, no se computarán a esos ocho días, ni el día de la convocatoria, ni el día de la realización de la Junta.- La convocatoria será enviada por correo electrónico o físico o por nota escrita dejada en el lugar o domicilio más reciente registrado por el socio en la Compañía o podrá ser entregada personalmente.- Servirá de constancia de la notificación el impreso del mensaje de texto enviado y recibido en la dirección electrónica del socio, el matasellos de la Oficina Postal o la firma de recepción según el caso.-

ARTÍCULO DIECISIETE.- REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS EN LA JUNTA.-

Los socios concurrirán a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá

por escrito y con el carácter de especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido :- El o los

socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social podrá pedir por escrito al administrador que tenga esa atribución de

acuerdo a los estatutos sociales proceda a convocar a Junta General para tratar de los asuntos que se indiquen en la petición correspondiente.-

ARTÍCULO DIECIOCHO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.-

Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General; pero en caso de ausencia, la

falta o impedimento de cualquiera de ellos, ejercerán estas funciones las personas que fueren designadas en ese momento por la Junta, sean estos

socios o no de la Compañía.- **ARTÍCULO DIECINUEVE.- ACTAS Y**

EXPEDIENTES.- Después de celebrada una Junta General, deberá extenderse una acta en la cual conste las deliberaciones y los acuerdos a

los que se han llegado en la Asamblea, las mismas que llevarán las firmas del Presidente y del Secretario.- Las actas se llevarán en hojas móviles



escritas a máquina o en computadora, así mismo, en el anverso como en el reverso, deberán ser foliadas con numeración continúa y sucesiva, y rubricadas una por una por el Secretario.- De cada Junta se formará un expediente que contendrá: copia del Acta, documentos que justifiquen la convocatoria, cartas o poderes de representación y los demás documentos que conozca la respectiva Junta General.- ARTICULO VEINTE.-

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General las siguientes: **a)** Designar y remover por causas legales al Presidente y al Gerente General de la Compañía; **b)** Aprobar o rechazar los balances, estados de cuentas de pérdidas y ganancias e informes de los administradores; **c)** Resolver a cerca del reparto de utilidades; **d)** Autorizar el nombramientos de apoderados y de la prórroga del plazo de duración de la Compañía; **e)** Autorizar la compra, enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles de la Compañía; **f)** Consentir en la cesión de participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; **g)** Acordar la disolución anticipada de la Compañía; **h)** Resolver a cerca de las amortizaciones de las partes sociales; **i)** Acordar la exclusión de uno o varios socios de la Compañía de acuerdo a las causales establecidas en la Ley o en este estatuto; **j)** Establecer las demás atribuciones que no estuvieren otorgadas en la Ley o en el contrato social para el Presidente, Gerente General y otros organismos.- ARTICULO

VEINTIUNO.- **DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.-** La Compañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta General de Socios para un período de tres años pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Para ser elegido Presidente no se requiere ser socio de la Compañía.- Son sus atribuciones: **a)** Supervigilar la buena marcha de la Compañía y el cumplimiento de la Ley y los estatutos sociales; **b)** Convocar y presidir las



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
SEXTO**

Juntas Generales de Socios.; **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; **d)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General las Actas de las Juntas Generales de Socios cuando este administrador actúe como Secretario; **f)** Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o indefinido de este administrador.- Las demás atribuciones que le confiere la Ley y este estatuto.-

ARTICULO VEINTIDOS.- DEL GERENTE GENERAL Y SUS

ATRIBUCIONES.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios para un periodo de tres años y podrá ser reelegido indefinidamente.

Para ser elegido Gerente General de la compañía no se requiere ser socio de la misma, es su Representante legal, judicial y extrajudicial, son sus atribuciones :

- a)** Suscribir junto con el Presidente los certificados de aportación;
- b)** Nombrar empleados y trabajadores y removerlos por causas legales;
- c)** Nombrar apoderados generales previa la autorización de la Junta General de Socios;
- d)** Organizar las oficinas de la Compañía e impartir órdenes de trabajo;
- e)** Presentar a la Junta General Ordinaria de Socios un informe anual sobre la situación económica financiera de la Compañía, así como el balance del estado de cuenta de pérdidas y ganancias de la misma;
- f)** Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad, así como suscribir toda clase de actos y contratos con personas naturales y jurídicas relacionadas con el objeto social, realizar operaciones con los bancos o cualquier otra institución de crédito o con personas naturales o jurídicas pudiendo suscribir pagarés, letras de cambio, firmar pedidos, etc.;
- g)** Abrir cuentas corrientes y de ahorros de la Compañía, girar cheques, retirar fondos de las mismas o autorizar a otras personas para que firmen en las cuentas corrientes y de ahorros de la Compañía;
- h)** Cuidar que se lleve correctamente la contabilidad, bienes,



valores, archivos, y correspondencia de la Compañía; **i)** Cuidar bajo su responsabilidad los libros de contabilidad y de actas de sesiones de la Junta General de Socios; **j)** Elaborar el presupuesto anual, así como el plan de actividades de la Compañía y elevarlo a conocimiento de la Junta General; **k)** Comparecer a juicio en nombre y representación de la Compañía, sea esta actora o demandada, quedando autorizado para designar procuradores judiciales en caso determinados; **y, l)** Realizar inversiones y adquisiciones hasta por la suma de cien remuneraciones básicas del trabajador en general, las adquisiciones que pasen de este monto las hará previa autorización de la Junta general de Socios. Las demás atribuciones establecidas en la Ley, en el presente estatuto y en las resoluciones emanadas por la Junta General de Socios.- ARTICULO

VEINTITRES.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente

General. **CAPITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, INTEGRACION DE CAPITAL, AUTORIZACION, DISPOSICION TRANSITORIA.-** ARTÍCULO VEINTICUATRO.-

FISCALIZACIÓN.- La fiscalización de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá cuando lo considere oportuno contratar los servicios de un fiscalizador el mismo que tendrá las facultades otorgadas por la Ley.- ARTÍCULO VEINTICINCO.-

REPARTO DE UTILIDADES Y EJERCICIO ECONÓMICO.- Las utilidades de la Compañía se distribuirán a prorrata de la participación y aportación de cada uno de los socios y de conformidad con la Ley. ARTÍCULO

VEINTISEIS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Además de lo estipulado en este estatuto y lo establecido en la Ley de Compañías, la sociedad se



Dr. Marco Polo Arellano G.
NOTARIO SEXTO

0000008

disolverá por vencimiento del plazo de duración o por resolución adoptada por unanimidad por la Junta General de Socios.- En caso de liquidación actuará como liquidador el Gerente General de la Compañía salvo que la Junta decida designar uno o más liquidadores.- ARTÍCULO VEINTISIETE: : **INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle

SOCIO	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentajes
CONCLISAN CIA.LTDA.	\$700,00	\$700,00	700	70%
Dra. Janneth del Rocio Matos Aguirre	\$ 100,00.	\$100,00	100	10%
Ing. Carlos Alberto Muñoz Redrobàn	\$100,00	\$100,00	100	10%
Ing. Gabriel Iván Zambrano Mieles	\$100,00	\$100,00	100	10%
Total	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1.000	100%



Bajo Juramento los socios declaramos que, el capital pagado en numerario de la compañía será depositado en una Institución Bancaria.- ARTÍCULO VEINTIOCHO:- AUTORIZACION.- Los socios fundadores de la compañía por unanimidad autorizan al doctor Edgar Xavier Espinosa

Espinosa para que realice los trámites y gestiones necesarias para la aprobación de la escritura constitutiva de la compañía y su inscripción en el Registro Mercantil a más de todos los trámites pertinentes a fin de que la compañía pueda operar legalmente.- ARTICULO VEINTINUEVE.-

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA: Por esta vez y en este mismo acto los socios de forma unánime eligen y nombran como **PRESIDENTE** de la Compañía "**PREVENCION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PREVENSSO CÍA.LTDA.**" al Ingeniero **Ramón Timoteo Mendoza Quiñonez** ; y, como **GERENTE GENERAL** de la misma al Ingeniero **Gabriel Iván Zambrano Mieles** , debiendo durar en estos cargos el período de TRES AÑOS conforme se establece en este Estatuto a partir de la fecha de inscripción de sus nombramientos en el Registro Mercantil, cargos que son expresamente aceptados por las nombradas al suscribir esta escritura pública constitutiva. **DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA:** A la presente escritura pública se acompañan como documentos habilitantes: **a)** Absolución de Denominación emitida por la Superintendencia de Compañías; **b)** Nombramiento de Gerente General de la compañía CONCLISAN CIA.LTDA., así como copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios de la referida compañía autorizando al Gerente General Ingeniero Ramón Timoteo Mendoza Quiñonez comparezca a este acto jurídico.- Usted, señor Notario, queda facultado para agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Xavier Espinosa, con matrícula de abogados número 23-2000-9, del Foro de Abogados. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente por



0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/12/2014 11:42 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7680488
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1709400350 ESPINOSA ESPINOSA EDGAR XAVIER
CIU: M7490.21
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE SEGURIDAD.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PREVENSSO CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/02/2015 11:42 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

23/12/2014 10.39

0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA 092499353-8

MENDOZA QUIÑONEZ RAMON TIMOTEO

GUAYAS/ GUAYABUL/ CARBO / CONCEPCION/

18/09 SEPTIEMBRE 1986

PRESENTE 001-B 0180 00260 M-

GUAYAS/ GUAYABUL/

CARBO/ CONCEPCION/ 1986

[Firma]

PARA SU RESULTADO



EQUATORIANA ***** V333312242

CASADO DEBORATH DENISSE HERRERA FRANCO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RAMON BOLIVAR MENDOZA GUEVARA

FLOR MARI QUIÑONEZ VASCO

SANTO DOMINGO 14/10/2010

14/10/2022

REN 3320994

[Firma]



[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

023 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0139 **0924993538**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MENDOZA QUIÑONEZ RAMON TIMOTEO

STO DGO TBACHILAS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	BOMBOLI	
SANTO DOMINGO		0
CANTÓN	PARACQUIA	ZONA

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRACION CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 171281212-0
 MATOS AGUIRRE JANNETH DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 NOVIEMBRE 1973
 001- 0251 00502 F.
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974




DR. MARCO POLO ARELLANO G.
 NOTARIO SEXTO
 ENCARGADO
 Santo Domingo - Ecuador

ECUATORIANA***** V2433V1222
 CASADO REINALDO RAMON QUIJANO SALAZAR
 SUPERIOR LIC. MICROBI. CLIN. AFL
 JACINTO DANIEL MATOS
 AMADA ROSARIO AGUIRRE
 STO DGO DE LOS CLDS 6/08/2004
 06/08/2016
 REN 1078886



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

023 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0224 1712812120
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MATOS AGUIRRE JANNETH DEL ROCIO

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA SANTO DOMINGO BOMBOLI 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180277643-3

MUÑOZ REDROBAN CARLOS ALBERTO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

11 JULIO 1981

005-03301932-N

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ 1981




COMISARIA DEL CADULADO

ECUATORIANA***** V134311222

CASADO MIRIAN P. LARA LEON

SUPERIOR ING. INDUSTRIAL

LUIS ALFREDO MUÑOZ

MARTHA ALICIA REDROBAN

AMBATO

27/09/2010

REN 3206285



PULGAR DERECHO

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0246 1802776433

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MUÑOZ REDROBAN CARLOS ALBERTO

STO DGO TSACHILAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ZARACAY	
SANTO DOMINGO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

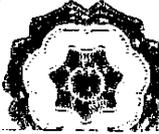
0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 131045039-8

APellidos y Nombres: ZAMBRANO MIELES GABRIEL IVAN
Lugar de nacimiento: MANABI PORTOVIEJO
ABDON CALDERON
Fecha de nacimiento: 1983-07-31
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: SOLTERO






INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: ZAMBRANO P ROQUE GABRIEL
APellidos y Nombres de la Madre: MIELES BARTOLA DE LOS SANTOS

Lugar y Fecha de Expedición: SANTO DOMINGO 2014-08-19
Fecha de Expiración: 2024-08-19

V4443V4222

000402535

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

054 - 0163
NÚMERO DE CERTIFICADO

1310450398
CÉDULA

ZAMBRANO MIELES GABRIEL IVAN

MANABI
PROVINCIA: MONTECRISTI
CANTÓN: MONTECRISTI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
MONTECRISTI
PARROQUIA: 1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

(COPIA CERTIFICADA DE ACTA)

0000014

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONCLISAN CIA. LTDA.

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los quince días del mes de diciembre del dos mil catorce, siendo las diecisiete horas, bajo la presidencia del señor Benjamín Curipoma, se reúnen los siguientes socios de la compañía "CONCLISAN CIA. LTDA.": Dr. Manuel Alfredo Curipoma Beltrán, Dr. Ramón Bolívar Mendoza Guevara, Sr. Lenin Mardoqueo Curipoma Cobos, Sr. Santiago Javier Curipoma Cobos, Sr. Carlos Alfredo Curipoma Cobos, Sr. Pablo Benjamín Curipoma Cobos, Lcda. Mabel Germania Mendoza Quiñonez, Sr. Josías Esteban Mendoza Quiñonez, Ing. Timoteo Mendoza Quiñonez y Dr. Marcos Andrés Mendoza Quiñonez. Actúa como Secretario de esta junta en su calidad de Gerente General de la compañía, el señor Ing. Timoteo Mendoza. Por estar presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la presente sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios con el objeto de tratar el siguiente y único punto del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la posibilidad de que la compañía participe en calidad de socia fundadora en la constitución de la compañía de responsabilidad limitada a denominarse "PREVENCION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PREVENSSO CIA.LTDA.", con un aporte en numerario al capital social equivalente al 70% de su totalidad, sujetándose a las disposiciones establecidas en el correspondiente contrato constitutivo.- El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el punto acordado; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital de la compañía la Junta General Universal de Socios **RESUELVE:** Uno.- Participar en calidad de socia fundadora en la constitución de la compañía de responsabilidad limitada a denominarse "PREVENCION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PREVENSSO CIA.LTDA.", con un aporte en numerario al capital social equivalente al 70% de su totalidad, sujetándose a las disposiciones establecidas en el correspondiente contrato constitutivo. Para lo cual se autoriza expresamente al señor Ing. Timoteo Mendoza en su calidad de gerente de la compañía y como tal su representante legal, comparecer en su nombre al otorgamiento y suscripción, conjuntamente con otros consocios fundadores, de la escritura pública de constitución de la compañía PREVENCION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PREVENSSO CIA.LTDA.", además de suscribir cuanto instrumento público y privado sea necesario para el perfeccionamiento legal de la constitución e inscripción de la referida compañía, otorgándole además facultades ilimitadas para la estructuración y elaboración con los otros socios del estatuto social de la nueva compañía.- Por haberse resuelto el punto acordado el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las diecinueve horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital. Para constancia suscriben el acta todos los Socios asistentes.- **F) Benjamín Curipoma. PRESIDENTE - SOCIO.- F) Dr. Alfredo Curipoma Beltrán . SOCIO.- F) Dr. Ramón Mendoza Guevara. SOCIO.- F) Sr. Lenin Curipoma Cobos. SOCIO.- F) Sr. Javier Curipoma Cobos. SOCIO.- F) Sr. Carlos Curipoma Cobos. SOCIO.- F) Lcda. Mabel Mendoza Quiñonez. SOCIA.- F) Sr. Josías Mendoza Quiñonez. SOCIO.- F) Dr. Marcos Mendoza Quiñonez. SOCIO.- F) Ing. Timoteo Mendoza Quiñonez. GERENTE GENERAL- SOCIO- SECRETARIO DE LA JUNTA.-** *Es fiel copia del Acta original, que fue suscrita por los Socios y administradores de la compañía en el lugar, hora y fecha que constan de la misma y que reposa en los libros y archivos de la compañía. LO CERTIFICO.*

Ing. Timoteo Mendoza
Secretario de la Junta General de Socio

Registro Mercantil de Santo Domingo

0000015

TRÁMITE NÚMERO: 5574

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	3873
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	529
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/08/2014
FECHA ACEPTACION:	26/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONCLISAN CIA.LTDA.
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0924993538	MENDOZA QUIÑONEZ	GERENTE	TRES AÑOS
	RAMON TIMOTEO		



4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

JACQUELINE VICTORIA MENA PUELAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



0000016

mí el Notario a los comparecientes, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.

Dr. Marco Polo Arellano G.

Ing. RAMON TIMOTEO MENDOZA QUIÑÓNEZ

NOTARIO SEXTO

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONCLISAN CIA.LTDA

C.C.#. 092499353-8



Dra. JANNETH DEL ROCIO MATOS AGUIRRE

C.C.#. 171281212-0



Ing. CARLOS ALBERTO MUÑOZ REDROBAN

C.C.#. 180277643-3



Ing. GABRIEL IVAN ZAMBRANO MIELES

C.C.#. 131045039-8



DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

RAZÓN.- La escritura que antecede se otorgó ante mí, por lo que confiero la presente copia en calidad de tercera la misma que la firmo y sello. De todo lo cual doy fe.

Santo Domingo, a. 03 de octubre de 2017
DR. MARCO POLO ARELLANO G.

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN



0133313242

Dr. Marco Polo Arellano Guerra
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E)





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712812120	MATOS AGUIRRE JANNETH DEL ROCIO	Santo Domingo	SOCIO	Casado
1802776433	MUÑOZ REDROBAN CARLOS ALBERTO	Santo Domingo	SOCIO	Casado
2390008174001	CONCLISAN CIA. LTDA.	Santo Domingo	SOCIO	No Aplica
1310450398	ZAMBRANO MIELES GABRIEL IVAN	Santo Domingo	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
PLAZO:	CUARENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PREVENCION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PREVENSSO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA EN VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 9 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2015


JACQUELINE VICTORIA MENA PULIDO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

0000018

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PREVENCION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PREVENSSO CIA.LTDA.	
EXPEDIENTE:	7680488	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		PREVENSSO CIA.LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
STO.DGO.DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
STO.DGO.DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SANTO DOMINGO			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AVENIDA QUITO	118	AVENIDA QUITO Y ORANZONAS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	CLINICA SANTIAGO	S/N	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2745573	2745572	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	gabrielivanzm@gmail.com	xavespinosa@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		
989540848			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
CLINICA SANTIAGO JUNTO A MATELEC			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
ZAMBRANO MIELES GABRIEL IVAN			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
131045039-8			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS23 ENE 2015
Rocio E. Izhoo
Registro de Sociedades

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

VA-01.2.1.4-F1

23 ENE 2015

Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO



AUTORIZACIÓN SRI: 1114559719 Fecha Desde: 2014/mar/24 Válido Hasta: 2015/mar/24

SUCURSAL: AV TSACHILA 826 Y CLEMENCIA DE MORA

Teléfono: 02-744104 02-750084

Factura No. 043-029-002154922

Fecha Emisión: 30/03/2014

Fecha Vencimiento: 19/Ene/2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: CONCLUSAN CIA. LTDA. C/RUC: 2990008174001 Suministro: 1700243984 Dirección de Notificación: 23-01-69-911-0001000 Código Postal: COMERCIALMT Tipo de Tarifa: Rta: 23-01-69-911-0001000 Cantón: SANTO DOMINGO Dirección del Servicio: AV QUITO D y ORANZONAS Provincia: SANTO DOMINGO TSACHI Departamento: SANTO DOMINGO Parroquia: STO DOMINGO COLORADO Medidor No: 52555004 Factor de Multiplicación: 1020 Constante: 0.00 Desde: 30-Nov-14 Hasta: 2014/03/30 Días: 00 Factor de Potencia (FP): 1000 Penalización (FP): 1000 Factor Corrección: 1.00

1. FACTURACIÓN/SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Table with columns: Descripción, Actual, Anterior, Consumo, Unidades, Valores. Rows include Energía (07:00-22:00, 22:00-07:00), Arriva DEMANDA, Máximo, Máximo Pico, Consumo Interno Transformador, Energía Demanda.

Table with columns: Descripción, Valores. Rows include Valor Consumo, Valor Demanda, Gestión de Cables, Subvenc. Otorgado, B.I.P.P., TARIFA DIGNIDAD, Valor Consumo, Otros Pagos, Créditos, Intereses Créditos, SubTotal Servicio Eléctrico, SubTotal Alumbrado Público, SubTotal Otros Pagos, Base IVA 12%, Base IVA 0%, IVA 12%, IVA 0%, TOTAL SE-CP+CP (1), SUBAHORRO POR TARIFA DIGNIDAD.



Table with columns: Descripción, Valor (Dólares). Rows include Pln. las Anteriores, Regio Adelantado, Abono, VALORES PENDIENTES (2).

AUTORIZACIÓN SRI: 1114559719

Fecha Desde: 2014/mar/24 Válido Hasta: 2015/mar/24

SUCURSAL: AV TSACHILA 826 Y CLEMENCIA DE MORA

Teléfono: 02-744104 02-750084

Factura No. 043-029-002154922

Fecha Emisión: 30/03/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: CONCLUSAN CIA. LTDA. C/RUC: 2990008174001 Suministro: 1700243984 Dirección de Notificación: 23-01-69-911-0001000 Código Postal: COMERCIALMT Tipo de Tarifa: Rta: 23-01-69-911-0001000 Cantón: SANTO DOMINGO Dirección del Servicio: AV QUITO D y ORANZONAS Provincia: SANTO DOMINGO TSACHI Departamento: SANTO DOMINGO Parroquia: STO DOMINGO COLORADO Medidor No: 52555004 Factor de Multiplicación: 1020 Constante: 0.00 Desde: 30-Nov-14 Hasta: 2014/03/30 Días: 00 Factor de Potencia (FP): 1000 Penalización (FP): 1000 Factor Corrección: 1.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

Table with columns: Rubro, Sustento Legal, Valor (USD). Rows include Recolección de Basura, Contribución Bomberos, Intereses (Otras) Instituciones, RECAUDACIÓN TERCEROS (3).

REVISADO OSVALDO CUELLAR

TOTAL A PAGAR

Table with columns: Descripción, Valor. Rows include Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1), Valores Pendientes (2), Recaudación Terceros (3), TOTAL (1+2+3).